

Distr.: General
24 February 2021
Arabic
Original: Spanish

الجمعية العامة



مجلس حقوق الإنسان

الدورة السادسة والأربعون

22 شباط/فبراير - 19 آذار/مارس 2021

البند 2 من جدول الأعمال

التقرير السنوي لمفوضية الأمم المتحدة السامية لحقوق الإنسان

وتقارير المفوضية السامية والأمين العام

مذكرة شفوية مؤرخة 29 كانون الثاني/يناير 2021 موجهة من البعثة الدائمة لكولومبيا لدى مكتب الأمم المتحدة في جنيف إلى مفوضية الأمم المتحدة السامية لحقوق الإنسان

تتشرف البعثة الدائمة لكولومبيا لدى مكتب الأمم المتحدة والمنظمات الدولية الأخرى في جنيف بإحالة الملاحظات والتعليقات التي أبدتها حكومة كولومبيا على تقرير مفوضية الأمم المتحدة السامية لحقوق الإنسان عن حالة حقوق الإنسان في كولومبيا (A/HRC/46/76) (انظر المرفق).

وترجو البعثة الدائمة لكولومبيا أن تنشر مفوضية الأمم المتحدة السامية لحقوق الإنسان وأن تعمم هذه المذكرة الشفوية ومرفقها* والصيغة النهائية للتقرير.

* استُسخ المرفق كما ورد، وباللغة التي قُدم بها فقط.



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Comentarios del Estado colombiano al Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El presente documento contiene observaciones y comentarios que el Gobierno de Colombia formula con respecto al Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Situación de los Derechos Humanos en Colombia en 2020, documento A/HRC/46/76, del 21 de enero de 2021.

Las observaciones cubren aspectos tanto de forma como de fondo.

El Gobierno reconoce que, a diferencia de años anteriores, este Informe se concentra en elementos fácticos. Respecto de aquellos apartes en los cuales el informe refleja juicios de valor sobre la situación, no claramente sustentados en hechos o cifras, el Gobierno hará las precisiones u observaciones pertinentes.

Es de la mayor relevancia para el Gobierno Nacional que se conozca el contexto preciso por el cual transita la compleja realidad colombiana. A continuación, se expondrán los diversos factores que generan dicha complejidad y los enormes retos que enfrenta el estado colombiano; igualmente, los importantes avances logrados en los últimos años en materia de protección y garantía de los derechos humanos.

De manera respetuosa, el Gobierno solicita a la Oficina que estas observaciones y comentarios sean circulados junto con la versión que se presentará del Informe.

El presente documento está organizado en dos capítulos:

- (i) Elementos de contexto
- (ii) Precisiones puntuales sobre el Informe

I. Elementos de contexto

El Estado se permite presentar a continuación elementos de contexto generales con el fin de lograr una comprensión integral y más profunda de los retos y desafíos que enfrenta el país en materia de derechos humanos, tomando en cuenta todas las complejidades y analizando los múltiples factores, nacionales e internacionales, que inciden en las condiciones de vida de la población colombiana.

El 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por COVID-19 en el territorio nacional. El 17 de marzo, mediante Decreto 417, el Gobierno declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, que facultó al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. Esta y ulteriores decisiones surtieron los procesos de control, de constitucionalidad y políticos, y han permitido al Gobierno implementar, con un enfoque diferencial y en estricta observancia de los estándares internacionales de derechos humanos, en línea con los pronunciamientos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de derechos humanos, diferentes medidas en materia económica, tributaria, y laboral, para mitigar los efectos del Covid-19 en el país.

Cabe recordar que, en el año 2019, Colombia había presentado un aumento en los índices de crecimiento económico hasta en un 3,3%. El nivel de consumo en el sector privado y el auge de inversiones fueron los mayores impulsores de la economía. Las proyecciones de aceleración de este crecimiento para el 2020 eran muy prometedoras.

Sin embargo, la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 ha golpeado de manera significativa este pronóstico.

Tras un año del impacto multidimensional provocado por la pandemia del COVID-19, en su pronóstico de diciembre de 2020 la OCDE señaló¹ que el crecimiento se ha recuperado en muchos sectores de la economía, con excepción de los sectores turismo y entretenimiento. En el último trimestre del año el mercado laboral colombiano muestra señales de recuperación contundente tras las fuertes variaciones que se registraron en los meses de abril y mayo. El desempleo empieza a experimentar un descenso moderado. Después de una caída del 8,25% en 2020, se prevé que el PIB aumente un 3,5 % en 2021 y un 3,75% en 2022, impulsado por las bajas tasas de interés y el estímulo fiscal².

En las últimas dos décadas Colombia había logrado importantes avances económicos y sociales. Gracias a sólidas políticas macroeconómicas había conseguido un crecimiento sostenido, que permitió responder a la crisis de 2020 de manera audaz y oportuna. La suspensión temporal de la regla fiscal ha facilitado el gasto adicional en salud, el apoyo a los ingresos de los hogares, los subsidios salariales y las líneas de crédito extendidas. Si bien se prevé que la deuda pública aumentará sustancialmente, ésta seguirá siendo manejable según los planes de las autoridades, que incluyen mayores ingresos y recortes de gastos a partir de 2022. Las autoridades monetarias han proporcionado una amplia liquidez, con tasas de interés reducidas a mínimos históricos.³

En materia educativa, del total de alumnos escolarizados en 2019, el mayor porcentaje de matriculados se registró en básica primaria (42,2%); seguido de básica secundaria con el 34,4%, mientras la menor participación fue en el nivel educativo de preescolar (9,9%).

En el año 2020, en un contexto que no tiene precedentes, el Gobierno reconoce que, si bien es cierto que se enfrentan grandes desafíos para avanzar en la vía de lograr un país más equitativo y que garantice bienes y servicios públicos con cobertura universal y de calidad para todos los ciudadanos, con corte a diciembre de 2019, la pobreza multidimensional es de 17,5%, la pobreza monetaria del 35,7% y la pobreza extrema del 9,6% en el total nacional. A su turno, los porcentajes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud han aumentado en las últimas décadas hasta lograr casi una tasa universal de cobertura equivalente al 95,2% en la vigencia 2019-2020; y en materia de educación, la cobertura actual neta en primaria es del 82,7%; en secundaria es del 72%; y en media es de 43%. Valga resaltar que en el presente gobierno, el sector de Educación pasó de tener un presupuesto de \$38,5 billones en 2018 a \$44,1 billones en 2020. Esto significa un crecimiento del 6,41% frente al 2019 y un crecimiento real del 11% frente al 2018. Se trata del presupuesto más alto en la historia del país. Además, este esfuerzo presupuestal sitúa nuevamente a la educación como el sector de mayores recursos con respecto al presupuesto total.

Es necesario continuar trabajando para reducir las brechas entre el campo y la ciudad, así como las dificultades que aun enfrentan los ciudadanos frente al acceso a la justicia, a la educación, la salud, el empleo, la vivienda y los servicios públicos, entre otros. El gobierno de Colombia continuará en el empeño de generar condiciones de bienestar para todos los ciudadanos.

En materia de seguridad y debido a la presencia de Grupos Armados Organizados que han establecido un enclave criminal permanente en territorio venezolano, en particular en las zonas de frontera, se ha venido consolidando, con el auspicio del régimen de Maduro, un sistema de macro-criminalidad, que amenaza la seguridad de la población en general y de los líderes y defensores de derechos humanos en particular, en algunas regiones focalizadas del país. Estos grupos criminales fortalecen, a su vez, la capacidad

¹ Panorama Económico de Colombia, OCDE, Diciembre 2020.

² Ídem

³ Ibid.

de operación de otros grupos armados que se dedican al tráfico de drogas, a la minería ilegal y otras actividades ilícitas.

El Gobierno enfrenta el reto de combatir a estos Grupos Armados Organizados en un marco de respeto por los derechos humanos y de estricta observancia de las normas del Derecho Internacional Humanitario. En ese sentido, el Gobierno tiene y ejecuta una política de desmantelamiento de los grupos armados organizados, que no sólo establece los instrumentos y las prioridades para desmantelar los grupos sucesores del llamado paramilitarismo, sino de las antiguas FARC, así como de los demás grupos armados organizados. Dentro de las prioridades de dicha política está la protección de la población y de los ciudadanos que ejercen liderazgo social, de los desmovilizados de FARC, al igual que grupos vulnerables señalados por la Corte Constitucional, todos ellos amenazados principalmente por las acciones de los Grupos Armados Organizados.

Atendiendo las disposiciones del Decreto Ley 154 de 2017, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad tiene como objeto: “el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. La Comisión también armonizará dichas políticas para garantizar su ejecución”.

Es importante indicar que de acuerdo como ha venido funcionando, existen 4 modalidades de sesiones de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, así:

- Sesión plenaria. La Comisión sesionará de manera plenaria con la participación de todos los integrantes de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 154 de 2017.
- Sesión territorial. La Comisión podrá sesionar fuera de su sede, con el propósito de obtener insumos, realizar recomendaciones y hacer seguimiento a las manifestaciones y conductas criminales de conformidad con su objeto.
- Sesiones temáticas de enfoque étnico y de género. La Comisión sesionará privilegiando los enfoques étnicos y de género, en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias en cumplimiento de su objeto.
- Sesión técnica. La Comisión podrá sesionar con el propósito de brindar apoyo técnico en asuntos específicos relacionados con el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 3 y 6 del Decreto Ley 154 de 2017.

Estas modalidades de sesiones tienen como objeto dinamizar el funcionamiento de la CNGS y recoger los insumos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Esto se refleja en el desarrollo de sesenta y dos (62) sesiones, con corte al 31 de diciembre de 2020, en las que han participado representantes tanto de las entidades nacionales como de la sociedad civil e invitados especiales, incluida OACNUDH. Durante el año 2019, se llevaron a cabo en total trece (13) sesiones en sus diferentes modalidades y durante 2020 han tenido lugar cuarenta y nueve (49) sesiones bajo las diferentes modalidades ya mencionadas: 3 sesiones plenarias, 21 técnicas, 4 territoriales y 21 temáticas.

El desmantelamiento de los grupos armados organizados y la protección de la población pasa por lograr superar las economías ilícitas, que son el factor que predomina en los contextos donde se han producido masacres y asesinatos selectivos.

En Colombia, el problema de las drogas ilícitas, y en particular el narcotráfico, amenaza la legalidad (la plena vigencia del Estado de Derecho y el ejercicio de los derechos y libertades de todos los colombianos) y el emprendimiento (pues concurre en la configuración de complejos circuitos de economía criminal que desplazan a la economía legal y distorsionan su funcionamiento). El enorme esfuerzo realizado por el Estado colombiano en las últimas décadas para combatir este flagelo se ha visto mermado por el crecimiento inusitado del área de cultivos ilícitos registrado desde 2013, año a partir

del cual pasaron de 48.000 hectáreas a más de 171.000 (2017) en todo el territorio nacional⁴.

En el año 2020 se avanzó en la estructuración de la “Política Nacional de Respeto y Garantías a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos”, la cual estableció como objetivo central, fortalecer el respeto y las garantías para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos y como objetivos específicos: 1. Establecer un sistema integrado de gestión para contrarrestar los riesgos de vulneración de los derechos asociados a la labor de defensa de los derechos humanos, y 2. Consolidar ambientes propicios para la labor de defensa de los derechos humanos.

Por su parte, el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional realizan ingentes esfuerzos para proteger a la población civil. En cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, durante el año 2020 se lograron obtener grandes resultados en materia de seguridad, como alcanzar la tasa de homicidios más baja en 46 años, la tasa de secuestro más baja desde que se tienen registros de este crimen, la más alta cantidad de incautaciones de clorhidrato de cocaína (más de 498 toneladas) y un gran número de laboratorios destruidos, la disminución de 30% del hurto en todas sus modalidades y la erradicación de 130.147 cultivos ilícitos⁵.

Estos logros evidencian el trabajo continuo de los hombres y mujeres de la Fuerza Pública, quienes velan por la seguridad de todos los colombianos y la protección de sus derechos humanos. Si bien persisten grandes retos y desafíos, principalmente por el actuar de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados, financiados por las rentas ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal y cuyas actividades amenazan la vida e integridad de la población civil, como ya se ha señalado, no se pueden dejar de lado los inmensos avances que ha alcanzado el país en seguridad.

En términos de presencia institucional del Estado en las regiones, los avances son significativos. La Defensoría del Pueblo contó en 2020 con un presupuesto de \$ 170 USD millones para el desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional; la Procuraduría General de la Nación hace presencia institucional en todo el país con 32 procuradurías regionales, 50 provinciales y dos distritales, y la interacción de estos equipos de trabajo con los personeros municipales y las sedes regionales de la Defensoría del Pueblo ha permitido tener una lectura muy detallada de lo que sucede en los territorios y de lo que le está afectando a las comunidades. El presupuesto de la entidad para 2020 fue de USD 268 millones.

Por su parte, la Fiscalía General de la Nación, como parte de la *política “En la calle y en los territorios”*, hace presencia en 486 municipios y busca, en los próximos tres años, garantizar mayor presencia territorial, con personal capacitado y grupos itinerantes disponibles para reaccionar y atender los requerimientos de las poblaciones más apartadas. El Fiscal General de la Nación presentó en noviembre de 2020 su nuevo *Direccionamiento Estratégico 2020-2024* con cuatro objetivos estratégicos: (i) Aumentar el esclarecimiento de delitos que afectan la seguridad ciudadana y de zonas rurales; (ii) Atacar frontalmente las organizaciones y las economías criminales; (iii) Elevar la judicialización de delitos contra la administración pública; (iv) Dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada necesaria para sus actividades.

Al mismo tiempo, es una prioridad para el gobierno de Colombia la implementación de la Política Pública “Paz con Legalidad”, cuyo objetivo es transformar los territorios más afectados por la violencia y la pobreza, con una visión de largo plazo, focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a los ex-combatientes que se mantengan apegados

⁴ Colombia: Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos, 2017. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC (septiembre de 2018). Se puede consultar en https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Octubre/INFORME_MONITOREO_DE_CULTIVOS_ILICITOS_2017_FINAL.pdf.

⁵ Ministerio de Defensa Nacional: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/listadomdn?date=14002021>.

a la legalidad, como mecanismo para implementar el Acuerdo Final con las FARC-EP de noviembre de 2016.

Adicionalmente, bajo el enfoque de seguridad multidimensional que contempla la Política de Defensa y Seguridad y entendiendo que la acción unificada del Estado resulta crucial para la transformación de los territorios, el Gobierno Nacional introdujo la estrategia “Zonas Futuro” para avanzar en el control institucional del territorio, en la cual participan instituciones del Estado, entidades privadas, organizaciones civiles, cooperación internacional y Fuerza Pública. Estas zonas serán objeto de Planes Integrales de Intervención con el propósito de fortalecer el Estado de Derecho.

Por otra parte, el Gobierno ha garantizado el derecho de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Durante el año 2020 el sistema de justicia transicional pudo contar con un presupuesto de 148,4 millones de dólares, distribuidos de la siguiente manera: 82,7 para la Jurisdicción Especial para la Paz; 39,8 para la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y 25,9 para la Comisión de la Verdad. Entre 2019 y 2020 hubo un incremento del 28% en la financiación del Sistema, a pesar del impacto de la pandemia y las reducciones presupuestales que sufrieron otras instituciones estatales.

Todas las instancias de discusión y el marco institucional creado en virtud del Acuerdo Final opera y funciona, con el impulso del Gobierno Nacional en los casos que corresponde, y con total autonomía e independencia, así como con los recursos que requieren para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

A esta ya bastante compleja situación, debemos sumar el impacto multidimensional para el Estado colombiano de la migración venezolana. Colombia ha adoptado una política de fronteras abiertas y acogido con solidaridad a cerca de 1.8 millones de personas procedentes de Venezuela. Esta crisis migratoria ha generado un impacto fiscal para el Estado que supera el 0,5% del PIB y ha producido, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), un estancamiento en los indicadores de reducción de la pobreza en el país, particularmente en las zonas de frontera. Colombia ha adoptado medidas para regularizar la situación migratoria y para la atención integral de los migrantes, si bien es evidente que los costos de los servicios básicos, como salud o educación, superan las capacidades financieras e institucionales del Estado. Cabe señalar que la cooperación internacional no ha estado a la altura de esta crisis migratoria inédita en la región.

Es muy importante que la Oficina y la comunidad internacional comprendan que la mayoría de los esfuerzos que se están desarrollando en Colombia son de largo alcance y, en esa medida, es fundamental el apoyo de todos los actores, nacionales e internacionales.

II. Precisiones puntuales sobre el informe

Esta parte comprende las observaciones al informe de la Oficina e información adicional relevante sobre los diversos temas que éste aborda.

Seguridad y Derechos Humanos.

En lo atinente a la situación de seguridad y de derechos humanos, es preciso reiterar que los homicidios colectivos, los eventos de desplazamiento, las amenazas y homicidios contra personas defensoras de derechos humanos y antiguos integrantes de las FARC-EP son hechos execrables rechazados por el Gobierno Nacional. Estos delitos son cometidos por Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados enfrentados por el control de ciertos territorios, los cuales utilizan los recursos provenientes del narcotráfico y la minería ilegal, entre otras rentas ilícitas, para financiar sus actividades criminales.

El estado ha adoptado las acciones necesarias para identificar, ubicar y judicializar a los responsables de los homicidios colectivos. El 22 de agosto de 2020 se determinó la activación de la Unidad Especial de Identificación, Ubicación y Judicialización de perpetradores de estos crímenes. Esta es una instancia de coordinación que reúne las

capacidades de inteligencia, investigación criminal y operaciones de la Fuerza Pública para responder de forma articulada, efectiva y oportuna, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, en la individualización, captura y judicialización de los responsables de estos repudiables actos. Asimismo, se ha determinado elevar el costo de los cabecillas de las organizaciones responsables de masacres, a través del establecimiento y en algunos casos del incremento de las recompensas y se han adoptado medidas para el fortalecimiento del control territorial por parte de la Fuerza Pública en áreas afectadas.

También se adoptan medidas para fortalecer la coordinación con las autoridades locales que tienen a su cargo el mantenimiento del orden público, así como con la Fiscalía General de la Nación, con el fin de fortalecer las capacidades de inteligencia e investigación criminal en estos territorios.

En lo que concierne a asesinatos de excombatientes, las autoridades oficiales han reportado un total de 66 homicidios a antiguos integrantes de las FARC-EP durante el 2020, y 235 homicidios desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016.

Es de notar que en el contexto de los procesos DDR (desarme, desmovilización, reinserción y reintegración) que se han adelantado en Colombia, el actual proceso de reincorporación presenta el índice de homicidios más bajo. La tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación entre 2017 a 2020 ha sido inferior, en cada uno de los primeros 4 años, a las tasas de homicidios de personas en reintegración entre 2006 a 2009. La tasa de homicidios de personas en proceso de reincorporación entre 2017 y 2020 es un 70% inferior frente a aquella registrada en el proceso de desmovilización de las AUC en los primeros 4 años de dicho proceso.

Así mismo, cabe resaltar que a fin de reforzar la seguridad de las personas en reincorporación de las extintas FARC-EP, desde 2019, el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia estatal de seguridad integral para los excombatientes de las FARC, miembros del partido político FARC y sus familiares; la cual cuenta con el accionar coordinado y articulado de 15 instancias y entidades del Estado con competencia en la materia.

Frente a lo señalado sobre desplazamientos y confinamientos masivos, resultaría pertinente que el Informe precise la fuente de información utilizada por la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios respecto de las cifras presentadas. Ello se debe a que las cifras relacionadas por dicha Coordinación respecto al desplazamiento masivo y confinamiento en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 no coinciden con las contenidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), a saber:

Desplazamientos Masivos 2020

<i>Departamento</i>	<i>Cant_Eventos</i>	<i>Cant_Personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Antioquia	24	2,519	17,75
Bolívar	2	131	0,92
Caqueta	2	55	0,39
Cauca	8	482	3,40
Choco	52	3,832	27,00
Córdoba	6	644	4,54
Nariño	84	5,009	35,30
Norte de Santander	22	1,484	10,46
Risaralda	2	34	0,24

202

14,190

100

Como se observa, si bien los eventos masivos en el RUV (2020) son mayores a los indicados en el párrafo 11 (94), el número total de personas desplazadas en estos eventos masivos es menor (14.190 personas) a los enunciados en el referido párrafo (25.366 personas).

Respecto al confinamiento, las cifras del RUV son las siguientes: En el párrafo en comento, la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios indica que fueron 74.312 personas, cifra superior a la consignada en el registro correspondiente a 26.527 personas.

Respecto al confinamiento las cifras del RUV son las siguientes:

Confinamiento

Cantidad de Personas

26527

En cuanto a la adopción de una política pública de desmantelamiento de organizaciones criminales, es pertinente señalar que las líneas de acción existentes del Gobierno Nacional ya tienen como objetivo lograr la desarticulación de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados. Así, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desarrollan planes específicos de protección prioritaria para líderes sociales y realizan estrategias para atacar a cada organización criminal en su conjunto, así como para sustituir las economías ilícitas por lícitas. De la misma manera, se busca fortalecer la sinergia entre la inteligencia y la investigación criminal.

Presuntas violaciones realizadas por la fuerza pública y las autoridades en establecimientos carcelarios

Los miembros de las Fuerzas Militares y Policía están obligados, en su calidad de servidores del Estado, a respetar y proteger los derechos de la población civil, y a cumplir con lo dispuesto por el DIH, rechazando y reprimiendo con toda rigidez cualquier conducta constitutiva de acto violatorio contra la dignidad humana. Desde 2008, la estrategia en materia de respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos y aplicación del DIH ha sido plasmada en la Política Integral de Derechos Humanos y DIH, documento hito en el sector. Asimismo, se da aplicación irrestricta al artículo 222 de la Constitución Política, el cual prevé que, en las etapas de su formación, los miembros de la Fuerza Pública recibirán enseñanza en los fundamentos de la democracia y los Derechos Humanos.

En relación con los 41 casos de privaciones arbitrarias de la vida presuntamente atribuibles a Fuerza Pública, pese el dialogo que se ha sostenido, el Ministerio de Defensa solo fue informado de 12 casos, los cuales fueron verificados y documentados en mesas de trabajo y con soportes documentales; información que fue compartida con la Oficina del Alto Comisionado. Sobre los demás casos, el Ministerio no recibió información por parte de la ONU. Esto llama la atención, ya que se cuenta con una Directiva de relacionamiento bilateral con Naciones Unidas, en virtud de lo cual permanece la apertura para dialogar sobre estas situaciones y se espera que se allegue oportunamente la información sobre las mismas.

Ahora bien, como reconoce el Informe, todos los casos están siendo investigados por las autoridades competentes y frente a ellos la instrucción ha sido de total colaboración para esclarecer los hechos y establecer las responsabilidades individuales de la manera más célere posible. En particular, se constata que los casos mencionados en el párrafo 17 relacionados con muertes en Comandos de Atención Inmediata en Arboletes, Cúcuta y Soacha están siendo investigados por las autoridades penales y disciplinarias correspondientes.

En lo que concierne a esos hechos, el Estado apreciaría que se registrara información de contexto relevante, como las hipótesis investigativas avanzadas por la Fiscalía

General de la Nación, la que, en comunicado de prensa del 12 de abril, informó que los motines del 21 de marzo de 2020 habrían sido instigados por cabecillas del Ejército de Liberación Nacional y de los Grupos Armados Organizados Residuales -GAOR de las FARC, incluyendo a Henry Castellanos Garzón, alias “Romaña”.

Las investigaciones de los hechos han puesto de presente que los motines del 21 de marzo habrían sido coordinados y concertados y, por tanto, no corresponden a ocurrencias espontáneas. Asimismo, el Estado considera importante señalar que el Cuerpo de Custodia y Vigilancia agotó de manera escalonada los recursos establecidos en el modelo de uso de la fuerza establecido para el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano, en su respuesta al motín acaecido en la Cárcel La Modelo.

En el mismo sentido, el Ministerio de Defensa rechaza tajantemente cualquier acto de violencia sexual al interior de la Institución o que comprometa la responsabilidad de algún miembro de la Fuerza Pública, por lo cual implementa en todos los niveles del mando su política de cero tolerancia frente a este tipo de conductas delictivas que atentan contra la dignidad humana y que no hacen parte del honor militar y policial.

Esta política institucional se refleja en la Directiva Permanente No. 10 de 2010 “Cero tolerancia a la violencia sexual”, el “Protocolo de la Fuerza Pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual” de 2015, la Directiva Permanente No. 10 de 2016 “Lineamientos para la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde la misionalidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional” y la Política Pública Sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la Fuerza Pública 2018-2027.

A raíz de los hechos de violencia sexual que involucraron a integrantes del Ejército, el Comando General de las Fuerzas Militares expidió la Directiva Permanente No. 0120000007405 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMJI-DIDIH-23.1, del 22 de julio de 2020, “Lineamientos para el fortalecimiento en la prevención y atención a los Derechos de los Grupos de Especial Protección Constitucional y cero tolerancia a la violencia sexual”, con el objetivo de que a través de la formación integral del militar en todos los niveles de manera transversal, desde el área socio humanística y enfocado en el desarrollo de las dimensiones de la persona humana (entorno a lo axiológico, antropológico y sociológico), se fortalezca la promoción del respeto por los derechos humanos de los grupos de especial protección constitucional, para prevenir casos de violencia sexual y garantizar su investigación, sanción y su no repetición.

Aunado a lo anterior, el 24 de julio de 2020, desde la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Defensa, Comando General, las Fuerzas Militares, Policía Nacional y el ICBF, dispusieron complementar y coadyuvar la labor de toda la Fuerza Pública frente a la prevención de la violencia sexual a Niños, Niñas, Adolescentes y de género. La mesa ha trabajado sobre la pedagogía, alertas tempranas, mecanismos de prevención para desarrollar de manera permanente al interior de la Fuerza Pública y los controles necesarios para evitar cualquier abuso en contra de las mujeres, así como coadyuvar a las acciones de prevención frente a los presuntos casos de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de las Fuerzas Militares.

En ese sentido, se emitieron los “Lineamientos orientados a la promoción de la equidad de género y a la prevención y atención integral de las violencias de género en la Fuerza Pública, con especial énfasis en la violencia sexual” mediante Resolución 3010 de 2020, la cual contempla trabajo en áreas de promoción de la equidad de género, prevención y atención integral de las violencias de género y seguimiento y monitoreo. Además, mediante Resolución 3029 de 2020 “por medio de la cual se crea el Comité Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género” se tiene el objetivo de velar por el real y efectivo cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública Sectorial y su Plan de acción; así como las demás acciones que promuevan la inclusión y transversalización del enfoque de género en el Sector Defensa.

Asimismo, se vienen revisando los mecanismos de incorporación de los soldados que prestan el servicio militar, con pruebas psicológicas que contribuyan a identificar oportunamente cualquier rasgo misógino o violento y cualquier actitud de discriminación o riesgo de acoso en contra de las mujeres.

El Ministerio de Defensa está comprometido con prevenir y erradicar por completo conductas de violencia sexual en la Fuerza Pública y realiza todos los esfuerzos necesarios, de manera implacable, para alcanzar este propósito.

En relación con lo señalado en el informe sobre el presunto empleo irregular de las capacidades de inteligencia militar contra 130 personas, entre quienes se incluían a personalidades políticas, jueces, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, es importante precisar que como bien lo mencionan en el Informe, el Estado tomó medidas administrativas y disciplinarias, las cuales siguen su curso con celeridad.

Pero además, tan pronto se tuvo conocimiento de la situación, el Ministro de Defensa Nacional, atendiendo las instrucciones del señor Presidente de la República, solicitó llevar a cabo una auditoría a las actividades de inteligencia y contrainteligencia que se realizaron en los últimos 10 años en el Ejército Nacional, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de la Constitución, la Ley, los planes, programas, proyectos, objetivos, procesos y procedimientos en todos los niveles de la organización.

En el mismo sentido, cabe resaltar que se realizó la entrega de copia completa de la inspección realizada por parte de la Inspección General de las Fuerzas Militares a la Fiscalía Séptima Delegada ante la Corte Suprema de Justicia; a su vez, el Ejército Nacional aportó la información necesaria a la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las investigaciones que viene adelantando dicho organismo.

Por otra parte, respecto a los 11 oficiales referidos en el informe, por estar presuntamente implicados, Colombia solicita se aclare que por decisión administrativa los oficiales retirados del servicio fueron doce (12), en lo correspondiente a las competencias del Ministerio de Defensa Nacional. En todo caso, cuando se compruebe responsabilidad por parte de miembros de la Fuerza Pública, se trataría de hechos individuales y en ningún caso de una política institucional.

Protección de defensores de derechos humanos.

Las instituciones del Estado con competencia en el tema realizan ingentes esfuerzos para garantizar la integridad de líderes sociales y defensores de derechos humanos, en un contexto marcado por las acciones violentas de grupos criminales, responsables de las amenazas y homicidios

Es necesario advertir que, de acuerdo a análisis realizados respecto a las zonas del país afectadas por este flagelo, el Gobierno nacional reporta que los hechos de violencia se concentran en regiones del país con las siguientes características: I) predominan economías ilícitas; II) existe presencia de estructuras criminales como lo grupos armados organizados (GAO) y grupos delincuenciales organizados (GDO), quienes, con la pretensión de controlar los mercados criminales, se disputan el territorio entre sí; y III) la identificación de la necesidad de fortalecer la presencia del Estado en esos territorios.

En particular, los homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, homicidios colectivos y homicidios contra personas en reincorporación se han presentado en áreas que sufren el impacto de la multiplicación de las hectáreas de cultivos de coca, que pasaron de 47 mil en 2013 a 171 mil en 2017. Esa circunstancia, como los datos lo demuestran, produjo el mantenimiento de aparatos armados, su reproducción, o la llegada de otros a esas regiones, generando escenarios de violencia y de vulneración a los derechos humanos. La expansión del narcotráfico es el principal obstáculo para la construcción de la paz en los territorios.

Igualmente, resulta importante señalar que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ha creado el índice de probabilidad de materialización del riesgo de afectación de líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia, que surge del cruce de variables como Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, presencia de cultivos de uso ilícito, presencia de extracción ilícita de minerales, materialización de homicidios contra defensores de derechos humanos, materialización de homicidios colectivos y la identificación de la

presencia institucional. Este ejercicio asigna un valor porcentual que determina un índice de probabilidad de afectación para la totalidad de los municipios de Colombia.

Es de advertir que son los grupos armados ilegales o estructuras criminales dedicadas a las economías ilícitas como el narcotráfico y la extracción ilícita de minerales quienes, de manera preponderante, originan los principales factores de riesgo para el menoscabo de los derechos humanos en Colombia.

Frente a lo señalado en el párrafo 24 del informe, Colombia destaca que, desde finales del año 2017, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas conducentes al fortalecimiento de la investigación de amenazas contra defensores de derechos humanos, que han incluido la creación de un grupo de trabajo nacional para la investigación y apoyo de las amenazas contra personas defensoras de derechos humanos; la incidencia en la creación de un tipo penal específico, codificado en el artículo 188E del Código Penal (amenazas contra personas defensoras de derechos humanos) y la apertura de canales de atención permanentes para la atención de defensores víctimas de amenazas que funcionan las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

En desarrollo de la Estrategia señalada, como un resultado sin precedentes, hasta al 31 de diciembre de 2020, en materia de amenazas contra personas defensoras se habían presentado los siguientes avances: 6 sentencias condenatorias, 11 casos en juicio, 14 casos con imputación de cargos, 18 casos en indagación con orden de captura, 5 casos pendientes de audiencia de imputación y 2 casos con principio de oportunidad

En materia de avances en la investigación de estos delitos, reseñados en el párrafo 25 del informe, el Estado apreciaría ver reflejado que, entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2020, el porcentaje de avance en el esclarecimiento de asesinatos de defensores creció 11 puntos porcentuales, pasando del 52% con corte al 14 de febrero al 63.61% en el mes de diciembre.

Asimismo, frente a lo afirmado por la Oficina en el párrafo 25 del informe, en el cual se “resalta la necesidad de dismantelar las estructuras criminales” que atentan contra el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos, el Gobierno Nacional aclara que la Fiscalía General de la Nación, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, junto a las autoridades civiles, trabajan con enfoque de prevención para proteger con eficacia a las personas y comunidades más vulnerables y expuestas a los ataques de grupos criminales. Con el fin de que no exista impunidad y que la acción de la justicia evite la repetición. El esfuerzo estatal de persecución judicial se concentra en las cabezas de las estructuras armadas que perpetran los asesinatos, ataques y amenazas, por lo cual son el principal objetivo de la acción de la Fuerza Pública para lograr su desarticulación.

En este sentido, el Ministerio de Defensa implementó la estrategia “Cartel de los más buscados”. Con ello, ha logrado un 54% de efectividad en la captura y/o neutralización de los criminales que hacen parte de ese cartel y que fueron identificados como los victimarios de los hechos letales contra los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia. En 2019 se identificaron 31 responsables de los homicidios contra líderes sociales y defensores/as de derechos humanos. A septiembre de 2020, 14 de ellos habían sido capturados y 3 de ellos fueron neutralizados en desarrollo de operaciones de la Fuerza Pública. Este cartel fue actualizado el mes de agosto de 2020, incluyendo nuevos victimarios, responsables de afectaciones a líderes sociales y defensores de derechos humanos, para un total de 30 criminales, de los cuales se ha dado captura a 2 y uno ha sido abatido en el desarrollo de las operaciones que adelanta la fuerza pública.

Se ha fortalecido el pie de fuerza en áreas priorizadas como El Catatumbo con la activación de la FUDRA 3, en el Cauca con la FUDRA 4 y el Comando Específico del Cauca – CECAU, en el Bajo Cauca Antioqueño con la Fuerza de Tarea Aquiles, en el Sur de Bolívar con la Fuerza de Tarea Marte, en Nariño la Fuerza de Tarea Hércules y en Chocó con la Fuerza de Tarea Titán.

Igualmente, se han afectado las estructuras de Grupos Armados Organizados y Grupos de Delincuencia, registrando más de 5.563 neutralizaciones realizadas durante 2020 a

miembros del ‘Clan del Golfo’, los ‘Pelusos’, los ‘Caparros’, el ELN, el GAO Residual y distintos Grupos Delictivos Organizados.

En el desarrollo del trabajo conjunto y coordinado entre las Fuerzas Militares y Policía Nacional se han dispuesto patrullajes en las zonas más críticas donde convergen múltiples factores de desestabilización. Al efecto, el Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con el “Plan Horus de la Libertad presencia Militar y Policial”, cuyo enfoque es la prevención y control de áreas territoriales para proteger poblaciones vulnerables. Actualmente, el Plan Horus cuenta con un cubrimiento del 74% en 22 departamentos, 159 municipios, 512 veredas, 13 ríos y un golfo. A la fecha, cuenta con la participación de 7.194 integrantes de las Fuerzas Militares, distribuidos en 5.724 pertenecientes al Ejército Nacional y 1.470 pertenecientes a la Armada Nacional, más las unidades policiales en las jurisdicciones.

Por su parte, la Policía Nacional, desde el punto de vista preventivo y en el marco de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), ha desarrollado la Directiva Operativa N.º 013 “Parámetros de actuación policial de la Estrategia ESPOV”, en la cual se fijan directrices y parámetros de actuación policial con enfoque en las 23 tipologías de liderazgo social, con acciones integrales y diferenciales. Como resultado de esta estrategia, durante el año 2020, la Policía Nacional llevó a cabo un total de 15.956 acciones, distribuidas en: 8.409 acciones preventivas, incluyendo actividades, campañas y programas a favor de población vulnerable, 3.706 medidas preventivas, 1.653 interlocuciones, 1.231 consejos tácticos y 957 activaciones de ruta. Colombia apreciaría que estos esfuerzos se vieran reflejados en la redacción del informe.

En lo concerniente a las medidas de protección reseñadas en el párrafo 26, Colombia agradecería precisar que, en 2020, se han protegido 3.749 líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que equivale al 49% del total de los protegidos por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Derecho a la reunión pacífica.

El Gobierno Nacional es respetuoso del derecho de reunión y manifestación pacífica y ha establecido los lineamientos necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho. En los hechos en que por alteraciones al orden público se ponga en riesgo este derecho constitucional, para quienes se encuentran manifestando y para quienes no lo hacen, es deber y responsabilidad de la Fuerza Pública intervenir para reestablecer el orden y garantizar el adecuado desarrollo de la manifestación.

Para ello, la Policía Nacional cuenta con un cuerpo normativo amplio que tiene fundamento internacional en los estándares de uso de la fuerza de las Naciones Unidas para estos contextos. Los protocolos de actuación se encuentran plenamente sustentados en la normatividad vigente nacional e internacional que busca salvaguardar los derechos fundamentales, garantizar la convivencia ciudadana y el orden público en el marco de manifestaciones sociales.

Asimismo, se continua permanentemente con la política de ilustración y capacitación a todo el personal integrante de la Policía Nacional en los temas diferenciales que motivan el respeto a los Derechos Humanos, fortaleciendo las capacidades y resaltando como autoridad de policía, la posición de garante ante el ejercicio común de los derechos civiles y políticos, exigiendo la adopción de protocolos determinados y reglados para que todo procedimiento de policía esté ajustado a los estándares internacionales.

También se convoca permanentemente a los órganos de control y organismos internacionales veedores de Derechos Humanos para que acompañen en cada una de las actuaciones masivas de interacción con los grupos sociales, siendo actores y garantes tanto de las formas de disponer el ejercicio de la autoridad como de los procedimientos adecuados para restablecer el orden y la convivencia.

De igual forma, en aras de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, se implementó la Política Integral de Transparencia Policial (PITP), como la máxima instancia en temas de transparencia y lucha contra la corrupción para afrontar amenazas

internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad de la Institución, mitigar las conductas y actuaciones no adecuadas y fortalecer los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, en la cercanía y construcción de relaciones de confianza con la comunidad.

Con el ánimo de fortalecer las competencias en materia de respeto y garantía de Derechos Humanos, se adelanta la conformación del Observatorio Policial de Derechos Humanos, el Grupo de Género y el fortalecimiento de capacidades en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza con el apoyo del Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector Seguridad, así como el proceso de actualización de la doctrina institucional en coordinación con la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.

La Policía Nacional ha informado que entre el 9 y el 14 de septiembre del 2020 se realizaron 305 actividades en ejercicio del derecho de reunión (259 concentraciones, 11 bloqueos y 35 marchas). También se realizaron 56 concentraciones y 3 marchas a favor de la Policía Nacional, en las que participaron, aproximadamente, 1.600 personas.

En los eventos ocurridos del 9 al 11 de septiembre, la Policía Nacional informa que se registraron 11 ciudadanos muertos, 141 particulares lesionados, 315 policías lesionados, 95 instalaciones policiales afectadas (16 instalaciones vandalizadas y 79 CAI afectados), 164 vehículos afectados (62 vehículos institucionales afectados y 102 de servicio público), 24 afectaciones a entidades bancarias y 9 afectaciones a estaciones del sistema de transporte masivo. Como consecuencia de lo anterior, se materializaron 325 capturas y 46 aprehensiones, así como 1353 comparendos realizados y 354 conducidos.

Los datos permiten concluir que se trató de una situación de violencia a gran escala, planificada y sistemática, que comprendió diversos grupos que ejecutaron actos de violencia contra instalaciones de la Policía y miembros de la institución en diferentes puntos de la ciudad, de forma coordinada y simultánea, cuya intensidad desbordó las capacidades disponibles para su control en la ciudad de Bogotá.

Aquellos eventos en los que se pudieron presentar excesos por parte de miembros de la Policía Nacional son objeto de investigación por parte de la misma institución, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación. En relación con los hechos del 9 y 10 de septiembre de 2020, se dio apertura a 94 procesos, de los cuales 81 se realizaron por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá y 13 por otras oficinas con atribución disciplinaria a nivel nacional, vinculando en estas a 104 funcionarios de policía. De estos procesos, 11 fueron remitidos a la Procuraduría General de la Nación por Poder Preferente, en los cuales se investigan las muertes de ciudadanos durante protestas sociales.

A la fecha, se han fallado 18 procesos disciplinarios de los cuales 13 fueron archivados, 01 decisión de absolución y 04 con responsabilidad, donde se sancionó a 04 uniformados. Actualmente, se encuentran 60 procesos vigentes de los cuales 53 están siendo adelantados por las Oficinas de Control Disciplinario Interno de la Metropolitana de Bogotá y 07 en otras oficinas con atribución disciplinaria a nivel nacional. De estos procesos se encuentran 55 en indagación preliminar y 5 en investigación formal en la etapa de juzgamiento.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa recuerda que, en atención a los fallos judiciales relacionados con el derecho a la manifestación pública emitidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Corte Suprema de Justicia que se mencionan en el Informe (párr. 33 y 34), se expidió la Resolución 1139 de 2020 del Ministerio del Interior⁷, dando así cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo. Además, durante los últimos meses del año se llevaron a cabo las mesas de trabajo interinstitucionales y con sociedad civil ordenadas por la Corte Suprema de Justicia,

⁶ Oficio No. S-2021-001350/INSGE/ARDEH-29.25 del 26 de enero de 2021 del Jefe del Área de Derechos Humanos (E) de la Inspección General de la Policía Nacional.

⁷ “Por la cual se expide el Protocolo que a corto plazo incluye las medidas más urgentes que garantizan el derecho de los ciudadanos a manifestarse públicamente”.

que dieron lugar a la expedición del Decreto 003 de 20208 para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Civil de ese Tribunal. Estas actuaciones demuestran el compromiso del Gobierno Nacional en aras de fortalecer el respeto y la garantía de este importante derecho para la democracia y no pueden ser pasadas por alto en el Informe.

Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y no-repetición.

Frente a los hechos puestos de presente en el párrafo 39, el Gobierno Nacional desea reiterar inequívocamente que apoya los esfuerzos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no-repetición (SIVJRNR). Es importante destacar que el presidente de la República ha expresado públicamente el reconocimiento del Gobierno al SIVJRNR y ha valorado sus avances, especialmente la incorporación del enfoque étnico en sus actuaciones, lo que incluyó la creación de protocolos de consulta previa y concertación interjurisdiccional con los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom. Al efecto, el Presidente Duque exaltó la apertura de los siete macro casos, abiertos por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, que priorizan la investigación de hechos victimizantes y subrayó que “Valoramos, también, el apoyo que se ha recibido por parte de la estructura transicional y demás componentes del sistema integral, durante la presentación del primer informe trimestral de la Misión de Verificación en Colombia por parte de la Organización de Naciones Unidas ante el Consejo de Seguridad del mismo organismo.”⁹

A su turno, también ha señalado que es deber de las instituciones que componen el SIVJRNR lograr que la sociedad se sienta segura sobre el desarrollo de los procesos que en ellas tienen lugar.

En ese sentido, Colombia agradecería que la redacción de este párrafo señale claramente que cualquier pronunciamiento público referido en el informe sobre este tema, es ajeno al Gobierno Nacional y no representan su posición.

En cuanto a las iniciativas legislativas sobre los componentes del sistema de justicia transicional es preciso aclarar que las actividades de los legisladores son plenamente independientes y no reflejan la posición del Gobierno Nacional.

Frente a lo señalado en el párrafo 45, referente a la revisión de los métodos de búsqueda que ha permitido que la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) identifique los obstáculos que ya han enfrentado las entidades competentes, es preciso señalar que el aporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en la búsqueda de personas desaparecidas, no se ha limitado a la identificación de obstáculos. En efecto, la experiencia institucional de esta entidad ha permitido igualmente identificar las fortalezas y avances de este proceso. Dichos avances incluyen el fortalecimiento del Registro Nacional de Desaparecidos (RND), y la implementación de estrategias interinstitucionales constituidas a partir de la información disponible en el INMLCF.

En relación con el registro al que se hace alusión en el párrafo 46, esto es, el “Registro Nacional de Búsqueda”, Colombia agradecería que se corrigiera el nombre a “Registro Nacional de Desaparecidos” (RND), que fue creado mediante la Ley 589 de 2000 y Reglamentado por el Decreto 4218 de 2005.

Ley de Víctimas y restitución de tierras.

En relación con lo señalado en el párrafo 47 del informe, es pertinente advertir que la Unidad para las Víctimas es una entidad autónoma adscrita al Departamento

⁸ Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores denominado “Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”.

⁹ Palabras del Presidente Iván Duque en el Encuentro Internacional de Justicia Transicional ‘Respuestas Emergentes a Atrocidades Contemporáneas’. 29 de octubre de 2020. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/palabras-del-presidente-duque-en-el-encuentro-internacional-de-justicia-201029>.

Administrativo para la Prosperidad Social y no al Ministerio del Interior. En consecuencia, Colombia agradecería efectuar la precisión correspondiente.

En relación con ese mismo párrafo 47, en enero de 2021, el Presidente Duque sancionó la prórroga, por diez años, de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual tendrá vigencia hasta el 10 de junio de 2031. La Ley 2078 del 8 de enero de 2021, modifica la Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011". Además, en la Ley sancionada se establece que los decretos 4633, 4634 y 4635 todos de 2011 tendrán una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031. Con la Ley 2078 se procura garantizar la reparación de las víctimas de la violencia en Colombia y la atención a esa población, que por años se vio afectada por el terrorismo y por la violencia. En efecto, uno de los compromisos del Gobierno Nacional es el de poner a disposición de las víctimas todos los instrumentos de que dispone el Estado para la realización de sus derechos.

En ese contexto, es pertinente destacar los avances en la política pública de Víctimas. El Registro Único de Víctimas tiene reconocidas 9.031.048 personas que individualmente han sido afectadas por algún hecho victimizante. De este número de víctimas, aproximadamente 2.428.990 de ellas están ubicadas en los 170 municipios PDET priorizados para la intervención, esto significa que casi la tercera parte de todas las víctimas registradas en Colombia reside en estos municipios focalizados. De un universo total de 754 sujetos de reparación colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas, 390 sujetos se ubican en los municipios PDET. Es decir, el 51,7% de los sujetos del Programa de Reparación Colectiva están en los 170 municipios priorizados. Frente a los planes de retornos y reubicaciones se cuenta con 105 planes aprobados en municipios PDET. A continuación, se presentan los correspondientes desarrollos:

- Prevención y atención de emergencias. con Ayuda Humanitaria Inmediata se han apoyado 55.773 hogares con una inversión de \$12.032 millones (USD 3,16M).
- Atención y asistencia humanitaria. Se han entregado 710.075 atenciones humanitarias a hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), con una inversión cercana a los \$454.412 millones (USD 119M), con los cuales se han atendido alrededor de 360.000 hogares.
- Reparación individual. Se han otorgado 211.637 indemnizaciones individuales (administrativas y judiciales) con una inversión superior a \$1.7 billones (USD 452M) y 147.517 víctimas individuales fueron beneficiarias del Programa de Acompañamiento en la inversión de la indemnización administrativa a través de diferentes estrategias con enfoque diferencial.
- 79.806 víctimas accedieron a la medida de rehabilitación psicosocial ofrecida por la Unidad para las Víctimas, con una inversión superior a los \$11.877 millones de pesos (USD 3,1M).
- 205.173 víctimas accedieron a medidas de satisfacción (carta de dignificación, acompañamiento a entregas dignas de cuerpos de personas que habían sido desaparecidas, entre otras acciones).
- Reparación colectiva. 20 sujetos de reparación colectiva culminaron su proceso integral de reparación colectiva respecto a las medidas a cargo de la Unidad, con una inversión cercana \$13.567 millones de pesos (USD 3.4 M). 291 sujetos colectivos accedieron a la medida de rehabilitación comunitaria, 77 de ellos son étnicos, y se logró el cierre de la medida en 59 de estos sujetos, con una inversión cercana a los \$8.209 millones (USD 2,16M). 956 acciones reparadoras fueron implementadas en cumplimiento de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), con una inversión cercana a \$109.016 millones (USD 28,688 M). 370 de estas acciones reparadoras se realizaron en 68 Sujetos de Reparación Colectiva ubicados en municipios PDET. 34 sujetos colectivos étnicos fueron indemnizados en el marco del proceso de reparación colectiva, con una inversión

cercana a los \$8.993 millones de pesos (USD 2,4M). 115 sujetos de reparación colectiva fueron fortalecidos por medio de dotaciones, entrega de bienes de uso colectivo a través del apoyo a proyectos productivos y proyectos de infraestructura social y comunitaria con una inversión cercana a los \$39.594 millones, (USD 10,4M). 84 sujetos de reparación colectiva (SRC) ya cuentan con más del 50% de su plan implementado.

- Retornos y reubicaciones. 72 planes de retornos o reubicación aprobados², con una inversión cercana a \$2.684 millones (USD 706.341). De estos, 25 planes se encuentran en municipios PDET, con una inversión aproximada de \$760 millones (USD 200.000). 3.620 hogares accedieron al componente para el transporte y traslado de enseres en su proceso de retorno o reubicación con una inversión cercana a los \$4.418 millones (USD 1,16M). 4.905 hogares que recibieron esquemas especiales de acompañamiento familiar, cada uno por valor promedio de \$6.205.420 (USD 1.633), en 94 municipios distribuidos en 31 departamentos, para una inversión total de \$23.711 millones (USD\$ 5.9 M). 347 comunidades recibieron esquemas especiales de acompañamiento comunitario por un valor cercano a los \$16.643 millones (USD 4,4M). 1.167 víctimas del exterior acompañadas en su proceso o reubicaciones de las cuales 650 han sido mujeres.

En lo atinente a los datos incluidos sobre restitución de tierras, incluidos en el párrafo 48, Colombia constata que el dato correspondiente a 39.934 solicitudes de restitución pendientes por resolver corresponde a la sumatoria de las solicitudes inscritas en el Registro de Tierras Despojadas (30.715) y las solicitudes en trámite (21.005), que corresponde a un total de 51.720 solicitudes, a las cuales les fueron restadas las correspondientes a las solicitudes con sentencia (11.786).

En ese contexto y considerando lo anterior, Colombia solicita que ese dato no sea incluido, ya que la redacción no aporta claridad sobre la proveniencia de la cifra. Es importante tener en cuenta que la expresión “solicitudes pendientes por resolver” no especifica el actor que debe resolver. Esto se debe a que, dependiendo de la etapa del proceso, la competencia para resolver estará a cargo, en su orden, de la Unidad de Restitución de Tierras, los jueces o magistrados, o de las entidades a las cuales están dirigidas las órdenes.

Igualmente, el Estado constata que los valores que fueron utilizados para generar el dato subsumen las solicitudes que se encuentran pendientes por demandar con aquellas que ya tienen sentencia.

En el reporte entregado el pasado 8 de enero, se incluyeron los universos pendientes por resolver, así: Frente a la etapa administrativa, se reportaron 18.914 solicitudes pendientes por intervenir o micro focalizar, 17.808 solicitudes en trámite, 3.197 suspendidas y, para la etapa judicial, 14.069 solicitudes pendientes de sentencia.

En ese sentido, Colombia considera que sería más preciso que el párrafo señale que, a 31 de diciembre de 2020, en el marco de la política de restitución de tierras, se cuenta con 30.715 solicitudes inscritas, de las cuales, 24.893 solicitudes se han demandado y 5.822 solicitudes se encuentran pendientes por demandar. Asimismo, se han registrado 6.153 sentencias judiciales de ruta individual que responden a 11.786 solicitudes presentadas desde 2012 por parte de las víctimas del conflicto armado; así como 19 sentencias de ruta étnica. El total de 6.172 sentencias ha beneficiado a 72.812 personas, de las cuales 32.391 corresponden a ruta individual y 40.421 a ruta étnica.

Acceso a la justicia.

Si bien es importante el rol que ha jugado el Poder Judicial en los asuntos señalados en el párrafo 49, sobre los cuales existen claros retos que el Estado enfrenta.

Resulta pertinente recordar que el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha definido un Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-COV-2, con instrucciones precisas para que las Entidades Administradoras de Planes de beneficio e Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud adecúen sus servicios y garanticen el acceso a las intervenciones y servicios necesarios para la población que lo requiera.

Asimismo, frente a los niveles de hacinamiento y derecho a la salud en establecimientos de reclusión, es importante destacar que el INPEC, procedió a la declaratoria de urgencia manifiesta, permitiendo la celebración de un convenio con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), encargada de la administración de los recursos presupuestales para la prestación de servicios de salud, alimentación, infraestructura y dotación de elementos para el funcionamiento de los Establecimientos de Reclusión, lo cual ha permitido adelantar acciones en materia presupuestal que permitan atender la actual situación.

Otra de las medidas adoptadas, atendiendo a las problemáticas estructurales del sistema, en relación con el hacinamiento, fue la expedición del Decreto Ley 546 del 14 de abril del 2020, que permitió reducir de una manera significativa el índice de hacinamiento, que para el mes de enero del 2020 era del 54,93% y que, a la fecha, se ha reportado en el 20.2%.

En el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley 546, 989 personas obtuvieron la sustitución de la medida de aseguramiento o pena de prisión, contribuyendo sustancialmente a la reducción del hacinamiento.

Asimismo, Colombia considera importante recordar que se promulgó la Resolución 843 del 26 de mayo del 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, *“por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus -COVID19- en Establecimientos Penitenciarios”* con el cual se ha logrado controlar y mitigar el virus al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

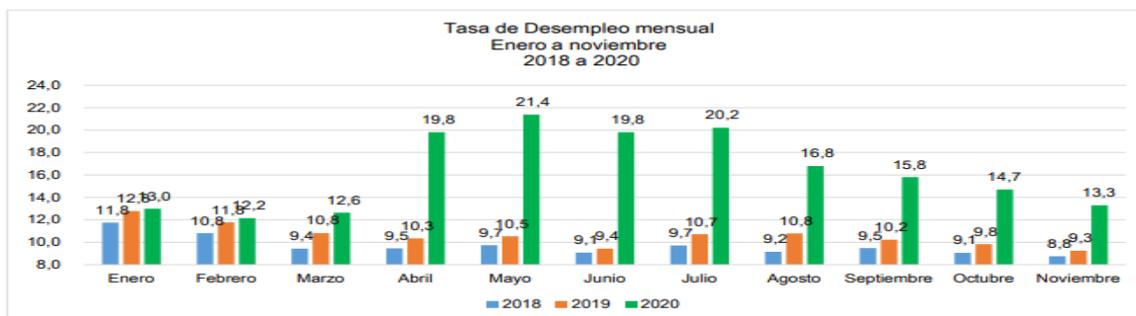
En lo que concierne al regreso de líderes paramilitares al país, mencionado en el párrafo 51, es importante señalar que la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación (DECVDH) ha venido realizando un cruce de información con la Dirección de Justicia Transicional, con la finalidad de establecer los hechos que no han sido tramitados bajo la Ley 975 de 2005, y sobre los que los fiscales adscritos a esa dependencia tienen conocimiento, para así llevar a cabo las actuaciones pertinentes, y que en derecho correspondan, para su judicialización. Asimismo, a su llegada al país, la DECVDH establece si existen requerimientos judiciales en su contra, en el marco de las investigaciones que se tramitan en esta dependencia, con el objetivo de hacer seguimiento de su cumplimiento si hubiere lugar.

Desigualdad, discriminación y corrupción.

En lo que concierne a las referencias sobre la incidencia de pobreza multidimensional incluidas en el párrafo 55 del informe, Colombia agradecería que se utilicen las cifras más recientes publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En este caso, las cifras más recientes corresponden al año 2019, en las cuales se refleja que la incidencia de pobreza multidimensional cuando el jefe del hogar es hombre fue de 16,6%, mientras que, cuando el jefe del hogar es mujer, esa incidencia se ubicó en 18,9% en ese mismo año.

Frente a lo reseñado en el párrafo 56 del informe, Colombia destaca que el mercado laboral muestra señales de recuperación contundente tras las fuertes variaciones que se registraron en los meses de abril y mayo. Para noviembre se registra una caída de 1 millón 562 mil ocupados frente al mismo mes de 2019, es decir una recuperación de un 70,9% respecto a la mayor caída, registrada en abril de 2020.

En la siguiente gráfica se reseña la tasa de desempleo mensual desde el año 2018, en la cual se evidencia una marcada tendencia a la baja entre mayo y noviembre como consecuencia de la reactivación de la economía. Colombia apreciaría que el párrafo 56 fuera actualizado con el último dato disponible, correspondiente a una tasa de desempleo del 13,3% en el mes de noviembre de 2020.



Fuente: Ministerio del Trabajo (2021).

Reforma Rural

En materia de reforma rural, el Gobierno Nacional mantiene su compromiso inequívoco con la importancia de este quehacer. Colombia quisiera destacar dos aspectos fundamentales de este proceso:

(i) *Fondo de Tierras*¹⁰: En el actual gobierno se han ingresado 964.824 hectáreas al Fondo de Tierras de la Nación, equivalente a 2.554 predios, para un total de 1'191.655 hectáreas, y que corresponde a un aporte del 81% sobre el avance total de hectáreas ingresadas al Fondo.

Desde la creación del fondo, se han dispuesto en 124 municipios PDET un total de 692.312 hectáreas. Igualmente, durante este gobierno, se han entregado a través del Fondo de Tierras un total de 63.480 hectáreas en beneficio de 4.756 familias.

(ii) *Formalización de Tierras*: En el marco del compromiso de 7 millones de Hectáreas Formalizadas, en el actual gobierno, se avanzó en la regularización de 431.781 hectáreas a través de 20.232 títulos expedidos y registrados en beneficio de 25.753 familias. Lo anterior equivale a un aporte del 20% sobre el avance total de hectáreas regularizadas desde la implementación. Durante este gobierno, se ha regularizado en 109 municipios PDET un total de 63.197 hectáreas en beneficio de 9.452 familias.

Asimismo, el Estado registra 120.584 hectáreas de tierra formalizada y adjudicada a población campesina, beneficiando a 20.687 familias, a través de la entrega y registro de 20.178 títulos en 29 departamentos. De éstas, 44.286 hectáreas formalizadas y adjudicadas han beneficiado a 9.901 mujeres rurales titulares. En el actual gobierno, por cada dos familias beneficiadas, una familia está en cabeza de mujeres rurales, lo cual está por encima del histórico de titulaciones realizadas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el que, por cada 5 familias, 2 estaban en cabeza de mujeres rurales.

311.196 hectáreas de tierras han sido formalizadas en beneficio de comunidades étnicas, a través de la expedición y registro de 54 títulos beneficiando a 5.066 familias en 14 departamentos. De acuerdo con el censo que se realiza a las comunidades étnicas, se han beneficiado 8.867 mujeres étnicas, representando el 49% sobre el total de personas beneficiadas equivalente a 18.120 personas.

Se han adjudicado Subsidios de Tierras a 515 familias, por valor de \$29.199 millones (USD 7,68M). Del total de subsidios formalizados, 251 beneficiarios han quedado en cabeza de mujeres rurales que representan 49% del total.

Asimismo, es importante tener en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido trabajando con el Ministerio de Justicia y del Derecho para poner en marcha una jurisdicción agraria que garantice el acceso a la justicia en áreas rurales dispersas y genere más eficiencia en la distribución de las tareas entre los jueces y la Agencia Nacional de Tierras.

¹⁰ Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. Informe de gestión Paz con Legalidad. Agosto de 2018 a diciembre de 2020.

Frente a las herramientas estadísticas que coadyuvan la medición del progreso de los PDET, Colombia agradecería que se reflejasen iniciativas adicionales de mejora de la disponibilidad de información estadística asociada, como, por ejemplo, el Análisis de Situación Poblacional (ASP)¹¹, que constituye una herramienta incluso más robusta que el Triage Poblacional Territorial.

Sujetos de especial protección.

En este aparte, el Gobierno Nacional abordará los temas relativos a grupos poblacionales específicos (comunidades étnicas, menores de edad, miembros de la comunidad LGTBI) y los principales logros y desafíos en temas relativos a la protección y garantía de sus derechos fundamentales.

A Violencia basada en género.

En lo que concierne a violencia basada en género, es necesario aclarar el punto relativo al presunto colapso de las líneas de apoyo telefónico. Sobre el particular, la Fiscalía General de la Nación se permite informar que el canal telefónico del Centro de Contacto para denunciar hechos relacionados con violencia basada en género se mantuvo en operación las 24 horas del día y los 7 días de la semana, si bien incrementaron en un 286% las solicitudes recibidas por esta canal durante el aislamiento preventivo decretado con ocasión de la pandemia asociada al Covid-19.

B Pueblos indígenas.

En cuanto a los derechos de los pueblos indígenas, la Política de Defensa y Seguridad reconoce los modelos de organización ciudadana que han desarrollado los pueblos indígenas para contribuir a su seguridad colectiva, siempre y cuando se establezcan e implementen en el marco del Estado social de derecho. Es de señalar que las acciones criminales de los grupos armados ilegales en los territorios de los grupos étnicos, afectan además de la seguridad y defensa del Estado, las actividades, sociales, económicas, ambientales y culturales de las comunidades y por ello, las operaciones militares en contra de los grupos armados ilegales y sus actividades, en territorios de los Pueblos indígenas, y como se establece en la Directiva Permanente Ministerial 16 de 2006 “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas”, están dirigidas a fortalecer, promover y proteger los Derechos Humanos de las comunidades indígenas.

En lo concerniente a la violencia ejercida por los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados en los territorios y sus efectos en poblaciones indígenas como los Awá, Nasa y Wiwa según se indica en el párrafo 72 del informe, es importante precisar que el Estado colombiano ha trabajado ingentemente en el marco de distintas instancias, tales como la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, el diálogo bilateral con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, entre otros.

Asimismo, el Estado ha fortalecido tanto su presencia en el territorio, como las capacidades locales de respuesta frente a los riesgos advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas – SAT de la Defensoría del Pueblo. Se destacan como principales acciones, la definición de estrategias de coordinación entre los niveles local y nacional (estrategia Nación -Territorio) y acciones en materia de seguridad (Plan de Choque Chocó).

En lo relativo a los homicidios de miembros del Pueblo Indígena Awá, Colombia quisiera destacar que se hizo seguimiento y monitoreo especial a cada uno de los casos. Así, durante el 2020, se realizaron mesas de trabajo con los Directores Seccionales de

¹¹ Ver <https://colombia.unfpa.org/es/publications/an%C3%A1lisis-de-situaci%C3%B3n-de-poblaci%C3%B3n-asp-colombia-2018-resumen-ejecutivo#:~:text=El%20estudio%20de%20An%C3%A1lisis%20de,Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20y>

Nariño y Putumayo, y se efectuó una mesa de trabajo con la Dirección Seccional Putumayo para hacer seguimiento a las investigaciones adelantadas por hechos victimizantes cometidos presuntamente por miembros de la fuerza pública en el marco de procesos de erradicación de cultivos ilícitos. Como resultado se emitieron cuatro órdenes de captura en contra de presuntos autores de delitos que afectaron a miembros del Pueblo Awá, y se logró la captura de alias “Aguillo”, integrante de la estructura “los Contadores”, quien se encuentra con medida de aseguramiento por los delitos de concierto para delinquir y homicidio agravado del Gobernador Suplente del resguardo Piguabí Palangala.

En cuanto a los homicidios de indígenas de la comunidad Nasa, la Dirección Seccional Cauca de la Fiscalía General de la Nación obtuvo importantes logros investigativos, tanto en casos concretos relacionados con delitos como amenazas y homicidios en contra de miembros del Pueblo Nasa, como en casos estructurales en los que se investiga a los grupos armados que operan en el departamento del Cauca. Estos esfuerzos contribuyeron a la identificación de tres estructuras armadas organizadas, la captura de siete miembros de los Grupos Armados Organizados Residuales, algunos de los cuales habrían participado en homicidios colectivos perpetrados en el Cauca, entre otros actos delictivos.

Es también importante destacar que el Estado colombiano implementa medidas de protección de carácter colectivo e individual a través de la Unidad Nacional de Protección. En el mismo sentido, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Fuerza Pública, aplica medidas preventivas en materia de seguridad y mantenimiento de orden público en los territorios en los que residen integrantes del Pueblo Awá, Nasa y Wiwa.

Frente al problema de acceso a tierras de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (arhuaco, kankuamo, kogui y wiwa), es preciso destacar que, en el año 2020, el Ministerio del Interior, en coordinación con las autoridades nacionales, los gobernadores de los cuatro pueblos y las demás autoridades territoriales y ambientales con jurisdicción en la Línea Negra, se reunieron de manera virtual para dialogar sobre la problemática en cuestión. Esta reunión fungió como el espacio para acordar la implementación de acciones de carácter preventivo, pedagógico y de divulgación necesarias para propender por la integridad, cuidado, protección, preservación y conservación de los espacios sagrados en el marco del cumplimiento del decreto 1500 de 2018.

C *Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Por otro lado, en materia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), el Ministerio de Defensa Nacional actúa en el marco de la Directiva Permanente No. 07 del 16 de mayo de 2007, cuyo objeto es el de “Fortalecer la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Este instrumento ha permitido el desarrollo de iniciativas y estrategias que garantizan la atención con el enfoque diferencial a estas comunidades, teniendo en cuenta sus particularidades culturales, a fin de fortalecer sus derechos en armonía con el bienestar general de los colombianos.

Respecto al 27 aniversario de la Ley 70 de 1993, es preciso recordar que la no reglamentación de la misma no excluye la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos colectivos de los pueblos afrodescendientes, lo cual se suma a los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, y la política de diálogo social adelantada por el Gobierno Nacional, específicamente a través del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras. Como resultado de este proceso, el Estado colombiano ha desarrollado múltiples políticas públicas orientadas a garantizar los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes, los cuales han tenido un amplio desarrollo jurisprudencial y normativo.

Es por ello por lo que, frente a la usurpación de terceros, el Estado cuenta con las herramientas jurídicas para la restitución de los territorios, en el marco de lo dispuesto

en el Decreto 4635 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que incluye mecanismos para la protección jurídica del territorio.

D Consulta previa

Sobre lo indicado en el párrafo 76, Colombia desea aclarar que la Directiva Presidencial 08 constituye una modificación a la Directiva 10 de 2013¹², que busca articular las etapas del proceso consultivo con la sentencia de la Corte Constitucional SU-123 de 2018. Adicionalmente, Colombia apreciaría que se mencionaran los esfuerzos del Gobierno Nacional en la construcción de una propuesta de proyecto de ley estatutaria de consulta previa. El Gobierno ha hecho una revisión detallada de la jurisprudencia constitucional colombiana en el marco del Convenio 169 de la OIT, y ha construido una propuesta de articulado que tiene como objetivo garantizar el derecho fundamental de las comunidades étnicas a la consulta previa y definir mecanismos efectivos para la garantía y protección de los derechos fundamentales de las comunidades y pueblos indígenas, las afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom de Colombia.

E Niños

En materia de derechos de los niños, es importante destacar que el Estado ha tomado medidas de contingencia para responder a las potenciales vulneraciones a los derechos niños, niñas y adolescentes en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.

El ICBF ha dispuesto diversos canales de atención para los menores de edad que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de derechos. Cualquier ciudadano puede interponer su denuncia ya sea mediante la línea gratuita nacional, por videollamada, en puntos de atención y ante la Policía de Infancia y Adolescencia o las entidades territoriales, quienes deben poner la situación en conocimiento del ICBF.

Estas denuncias se remiten a la Defensoría de Familia, que, con el equipo técnico interdisciplinario, conformado por profesionales del área de trabajo social, psicología, nutrición y el Defensor de Familia adelantan la verificación del estado de cumplimiento y garantía de derechos en el menor tiempo posible, el cual no podrá exceder de los diez días siguientes al conocimiento de la situación. Según sea el caso se inicia todo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos propio para estas situaciones.

Con relación al fenómeno de reclutamiento de menores, Colombia apreciaría que se mencionaran esfuerzos del Gobierno Nacional en la prevención del fenómeno, tales como la Priorización Municipal de 206 municipios y 3 corregimientos departamentales por considerarse de alto riesgo, la estructuración de un Plan de Acción derivado de la Línea de Política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, la aprobación por el Fondo Multidonante de Naciones Unidas de la financiación de la estrategia “Súmate por mí, entornos de protección para la niñez y adolescencia para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes

Por su parte, El Ministerio de Defensa, además de ser parte de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, cuenta con un Grupo de trabajo únicamente destinado a los programas de desmovilización, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD), que constituye una verdadera alternativa para que los niños, niñas y adolescentes encuentren una salida de estos grupos y sean atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el contexto nacional se reconoce que estas conductas han sido una constante por parte de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados, quienes, a través de ofrecimientos, engaños, dádivas, seducción, amenazas o de manera forzada,

¹² La Directiva Presidencial 10 de 2013 es la guía metodológica para la realización del proceso de consulta previa con comunidades étnicas.

vinculan a niños, niñas y adolescentes en actividades que atentan directamente contra su integridad y derechos, constancia de esto: el sostenido ejercicio de desvinculación y atención especializada de esta población.

Como integrante activo de la “Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Ilícito, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los GAO y GDO (CIPRUNNA)”, el Ministerio ofrece no solamente sus capacidades operativas, de investigación e inteligencia para reprimir este delito, sino que propone estrategias de prevención que involucran corresponsablemente la familia, sociedad y autoridades.

Estas estrategias de prevención se caracterizan por sus permanentes coordinaciones interinstitucionales, lo que sin duda representa acciones contundentes de Estado, concentración de esfuerzos, focalización de capacidades, disminución de vulnerabilidades y riesgos, fortalecimiento de entornos protectores y por supuesto una reducción de la capacidad de maniobra de los grupos armados.

Actualmente desde el GAHD del Ministerio de Defensa, se viene desplegando la estrategia “Generación Futuro”; herramienta integral para incidir directamente sobre el reclutamiento ilícito, uso, utilización y violencias contra los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados, a través de nuevas metodologías de intervención social, mayores proyectos y programas, cobertura, comunicaciones, coordinaciones, entre otras.

En el periodo del 01 de enero al 04 de diciembre de 2020 en desarrollo de esta estrategia se realizaron las siguientes actividades impactando 26 departamentos y 101 municipios:

- 20 talleres y conversatorios de prevención en instituciones educativas beneficiando a 1.151 NNA.
- 13 mesas de articulación y de apoyo a la judicialización con la participación de 451 funcionarios de diferentes instituciones.
- 28 capacitaciones a la Fuerza Pública en temas relacionados con las rutas de prevención y protección integral de los NNA, beneficiando a 1099 uniformados de diferentes unidades Militares y de Policía a nivel Nacional.
- Se realizó 01 Webinar en coordinación con la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA) beneficiando a 302 personas
- 10 jornadas deportivas al inicio de año.
- Análisis del fenómeno del reclutamiento evidenciados en 45 Oficios de Reclutamiento Ilícito (ORI).
- Difusión del mensaje de prevención a través de diferentes medios de comunicación, nacionales, regionales, locales e institucionales, correspondiente a 117.384 reproducciones en emisoras y 124 visibilizaciones en redes sociales.

Cabe resaltar que durante el año 2020, fueron desvinculados 107 niños, niñas y adolescentes (75 masculino y 32 femenino).

Finalmente, en el marco de esta estrategia y coordinadamente con la Fiscalía General de la Nación, ICBF, Fuerzas Militares, Policía Nacional y autoridades regionales y locales, se vienen desarrollando unas mesas de articulación y de apoyo a la judicialización, con el fin de atender estos casos e impulsar las investigaciones por reclutamiento ilícito que se adelantan en los diferentes departamentos, pero adicionalmente se promueve la conformación de los equipos de atención inmediata, el análisis de información, la articulación de ofertas, la capacitación extracurricular, la prevención en todos los escenarios, la corresponsabilidad, la participación y la protección integral de esta población.

La atención integral del Estado a los menores desvinculados es asegurada por el ICBF, quien se encarga del proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y

adolescentes víctimas del conflicto armado. Esta entidad implementa desde el año 1999 el Programa de Atención Especializada, el cual tiene como objetivo garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de la aplicación de medidas de restablecimiento de derechos y de la contribución a la reparación integral.

En particular, el ICBF contribuye a la reparación integral que se realiza en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, así como en la gestión de la indemnización, las medidas de satisfacción, la rehabilitación mental psicosocial y/o la rehabilitación física por las lesiones ocasionadas, entre otros.

F Comunidad LGBTI

Respecto a la violencia contra personas de la comunidad LGTBI, Colombia considera que es incorrecto hablar de una falta de progreso en la implementación del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI 2019-2022. Su proceso de definición y lanzamiento fue culminado en el año 2020, y está conformado por 72 acciones estratégicas, que involucran a 21 entidades del gobierno nacional. A su vez, se establecieron 95 indicadores para la medición de su implementación, que inició inmediatamente y muestra progresos sustanciales.
